



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado por Colegiado en la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014.

Tarifa a 24 de noviembre de 2014

EL ALCALDE,  
Fdo. Juan Andrés Gil García

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**17/11/2014.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **17 de noviembre de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **SESION ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor Accidental D. Alfonso Vera Tapia.

Lista de Asistentes

JOSE ANTONIO SANTOS PEREA  
JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ  
CARLOS NUÑEZ LEON

No asiste:

M. TERESA VACA FERRER

También asiste:

El Asesor Jurídico JOSE MARIA BAREA BERNAL.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

Página 1 de 8

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Actas pendientes de aprobar**

1.1 JGL2014/21 ORDINARIA 20/10/2014

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

**2. Área de Secretaría**

**2.1 DAR CUENTA A LA J.G.L SENTENCIA P.A 156/2014 REC. JESUS BERNABE CABRERIZO SANCHEZ.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 156/2014, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 156/2014 Neg.R del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras, Recurrente: JESUS BERNABE CABRERIZO SANCHEZ, contra Decreto del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 156/2014, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 156/2014 Neg.R del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Algeciras, Recurrente: JESUS BERNABE CABRERIZO SANCHEZ, contra Decreto del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014 y que a continuación de detalla:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús Bernabé Cabrerizo Sánchez contra el Decreto número 00293/2014, dictado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014, por el que se resuelve el procedimiento de promoción interna para cubrir tres plazas de Oficial de la Policía Local, que confirmo. Sin imposición de las costas.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



## 2.2. DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 577/2011 REC. JOSEFA COTE ROMERO.

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 393/2014, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 577/2011 Neg. SU del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: JOSEFA COTE ROMERO, contra el Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia nº 393/2014, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 577/2011 Neg. SU del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: JOSEFA COTE ROMERO, contra el Ayuntamiento de Tarifa de fecha 29.01.2014 y que a continuación de detalla:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Josefina Cote Romero, en relación a la actuación administrativa *“escrito de interposición 13.12.2011 en el que se describía como objeto del mismo: la falta de resolución expresa al recurso extraordinario de revisión de los actos administrativos presentado el 13.07.2011, ante el Ayuntamiento, por lo que se desestima dicho recurso interpuesto frente a la resolución del expediente administrativo de protección de la legalidad urbanística A-1/2005 (065) por un valor de 26.724 € en conceptos de tres multas coercitivas”* y declarar caducado el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, y ordenar al Ayuntamiento a que en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la presente, dicte resolución expresa en relación al recurso extraordinario de revisión interpuesto en el concreto aspecto de la denegación de la licencia de obras.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

## 2.3 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 482/2013 REC. FERNANDO JESUS SANTOS MARQUEZ.

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el P.A nº 482/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Fernando Jesús Santos Márquez, contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el P.A 482/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Fernando Jesús Santos Márquez, contra el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto por D. Fernando Jesús Santos Márquez, (por la desestimación presunta de la reclamación presentada el 01.09.2011 reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial), declarando su derecho a ser indemnizado en concepto de

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



responsabilidad patrimonial, por parte del Ayuntamiento en la cantidad de 507,40 €, intereses de demora desde el 01.09.2011 hasta su pago efectivo.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

#### **2.4 DAR CUENTA A LA J.G.LO DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 347/2013 REC. MARIA DE LOS ANGELES BARRIOS QUINTANA.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 347/2013 Neg. SU del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: MARIA DE LOS ANGELES BARRIOS QUINTANA, contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 347/2013 Neg. SU del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: MARIA DE LOS ANGELES BARRIOS QUINTANA, contra el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Desestimar el recurso interpuesto por Dña. Mª Ángeles Barrios Quintana contra el Decreto de la Alcaldía de 04.06.2013, que acordó el aplazamiento de 12 meses y fraccionamiento en 12 plazos del expediente A-1/2009 (006), por un importe de cuatro mil ochocientos ochenta y un euros con seis céntimos (4.881,06 €) más el interés de demora por importe total de doscientos cincuenta euros con setenta y seis céntimos (250,76 €) con expresa condena en costas, limitadas a la cuantía máxima de cien euros (100,00 €).

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

#### **2.5 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 216/2012 REC. LUIS ALBERTO VALENCIA DIAZ.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el P.A nº 216/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Luis Alberto Valencia Díaz, contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.A** nº 216/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Luis Alberto Valencia Díaz, contra el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto por Luis Alberto Valencia Díaz contra la actuación descrita en el fundamento jurídico primero “la desestimación presunta de la reclamación de la desestimación presunta de la reclamación en concepto de responsabilidad patrimonial, presentada el 09.12.2010, por los daños sufridos en la vivienda de su propiedad, sita en la calle Numancia, Edif. Luz Díaz, planta 2º- puerta 4 de Tarifa, a consecuencia de las obras de demolición del ático, llevadas a cabo por la empresa TARISER S.L contratada a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa”, condenando al Ayuntamiento de Tarifa al pago al demandante de la cantidad de 17.226,90 €, más el interés legal del dinero desde que fue reclamada en vía administrativa, el 09.12.2010, hasta su completo pago.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

## **2.6 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 38/2012 REC. CARMELO CHAVES LUQUE.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.A** nº 38/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Carmelo Chaves Luque, contra el Ayuntamiento de Tarifa.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.A** nº 38/2012 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por D. Carmelo Chaves Luque, contra el Ayuntamiento de Tarifa y que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso contencioso interpuesto por Carmelo Chaves Luque, contra el acto administrativo “resolución de 24.11.2011 del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución nº 4799 de fecha 23.10.2009, recaído en el expediente A-1/2008 (119), por el que se impone una multa coercitiva de 9.804 euros al no haber procedido voluntariamente a ejecutar lo ordenado en la resolución nº 4098 de 04.09.2009: demolición-retirada a su costa de las obras realizadas consistentes en vivienda unifamiliar de 97 m2 y porche sobre plataforma de hormigón de 72 m2, edificación anexa de 6 m, construcción de muros perimetrales de hormigón revestido de piedad y malla, formación de bancadas de piedras y escollera de piedra careada en entrada y trabajos de urbanización sobre parcela de 2.700 m2 en Dulcenombre, en el plazo de un mes, previa obtención de la preceptiva licencia municipal para efectuarla.”

**Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)**

**Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

**2.7 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.O 176/2011 REC. MARIA DROGO.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.O** nº 176/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por María Drogo, contra Decreto del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 16.11.10 dictado en el expediente SO-037/2008 del Área de Sanciones y Disciplina Urbanística.

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el **P.O** nº 176/2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Algeciras, interpuesto por María Drogo, contra Decreto del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 16.11.10 dictado en el expediente SO-037/2008 del Área de Sanciones y Disciplina Urbanística y que a continuación de detalla:

“Estimar el recurso interpuesto por María Drogo contra la actuación, “recurso: resolución de 16.11.2010 desestimatorio del recurso de reposición frente a la resolución de 06.04.2009 que imponía una sanción pecuniaria por importe del 112,50% del valor de las obras ejecutadas, 106.403 €, por realización de obras de construcción sin licencia municipal, consistentes en construcción de vivienda de 120 m2 en Palomino, La Peña, en suelo no urbanizable comú dentro del ámbito de Suelo Urbanizable programado las Herrizas Sector 10, sin que conste aprobado el instrumento urbanístico necesario (Plan Parcial), siendo tipificada y sancionada tal conducta por la vía del art. 219 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La resolución del recurso de reposición modificó la cuantía de la sanción inicialmente impuesta, fijándola definitivamente en la cantidad de 70.621,50 €”, ANULANDOLA.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

**2.8 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 302/2009 REC. IVAN AGUADO ALVAREZ.**

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 302/2009 Neg. JO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: IVAN AGUADO ALVAREZ, contra el Ayuntamiento de Tarifa expte. A-1/2008 (021).

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 302/2009 Neg. JO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: IVAN AGUADO ALVAREZ, contra el Ayuntamiento de Tarifa expte. A-1/2008 (021) y que a continuación de detalla:

“Desestimar el recurso interpuesto por Iván Aguado Álvarez, frente a la resolución de 31 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Tarifa, dictado en el expediente A-1/2008, por el que se le impone al demandante una primera multa coercitiva, por valor de nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros (9.843,00 €) por incumplimiento de la reposición de la realidad física alterada, tras la notificación de la orden de demolición de 16 de abril de 2008, con expresa condena en costas, limitadas a la cuantía máxima de doscientos euros, (200,00 €).”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

## **2.9 DAR CUENTA A LA J.G.L DE LA SENTENCIA RECAIDA EN EL P.A 1511/2009 REC. IVAN AGUADO ALVAREZ.**

**Asunto:** Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 1511/2009 Neg. SU del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: IVAN AGUADO ALVAREZ, contra el Ayuntamiento de Tarifa expte. A-1/2008 (021).

Se da cuenta del fallo que a continuación se transcribe:

1º Dar cuenta del fallo de la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 302/2009 Neg. JO del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Algeciras, Recurrente: IVAN AGUADO ALVAREZ, contra el Ayuntamiento de Tarifa expte. A-1/2008 (021) y que a continuación de detalla:

“Terminación y archivo de los presentes autos, por pérdida de objeto *“recurso jurisdiccional analizar la conformidad a derecho del Decreto de Alcaldía número 4206 de 18.09.2009, del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, por el que se le impuso a D. Iván Aguado Álvarez una segunda multa coercitiva de 9.843 euros, por incumplimiento de la orden de reponer a su estado inmediatamente anterior la realidad física alterada, procedimiento a la demolición de lo ejecutado, recaída en el expediente de Disciplina*

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001



Urbanística A-1/2008 (021)”. Todo ello sin hacer expresa imposición sobre las costas del procedimiento.”

Dada cuenta, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión.

**3. MOCIONES URGENTES.**

No hubo.

**4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
*Juan Andrés Gil García.*

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
*Cristina Barrera Merino.*

Firmantes :Juan Andrés Gil García(24/11/2014 11:49:36, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



306ab296c1074d2c89b40e2cc8d617a4001